

RIO GALLEGOS, 23 ABR. 2001

V I S T O :

El Expediente N° 14.546/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por la Sra. Dina Judith MANSILLA, mediante la cual solicita inscribirse como alumna regular para cursar con carácter de excepción la asignatura Práctica Profesional II de la carrera Enfermería Profesional, comprometiéndose a rendir las asignaturas Deontología y Problemática de la Enfermería, Principios de Administración y Enseñanza, Enfermería Comunitaria y Enfermería del Niño y del Adolescente ;

Que a Fs. 5 el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios adjunta informe respecto de la situación académica de la Sra. MANSILLA ;

Que a Fs. 6 las responsables de la cátedra Lic. Inés RUIBAL y Patricia VEGA manifiestan la imposibilidad de integración a la Práctica II, dado que la interesada ha excedido el porcentaje de faltas permitidas ;

Que a Fs. 7 el Secretario Académico Prof. Julio SOTO informa que el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 145 prevee para la asignatura Práctica Profesional II como correlativa las asignaturas Nutrición y Dietoterapia, Enfermería del Niño y del Adolescente, Deontología y Problemática de la Enfermería, Principios de Administración y Enseñanza y Enfermería Comunitaria ;

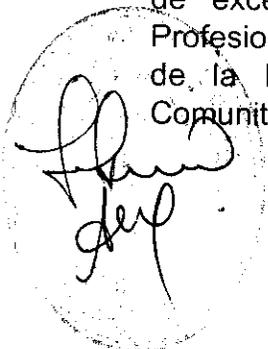
Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad no hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Dina Judith MANSILLA ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. Dina Judith MANSILLA (D.N.I..N° 18.688.507) para inscribirse como alumna regular para cursar con carácter de excepción la asignatura Práctica Profesional II de la carrera Enfermería Profesional, comprometiéndose a rendir las asignaturas Deontología y Problemática de la Enfermería, Principios de Administración y Enseñanza, Enfermería Comunitaria y Enfermería del Niño y del Adolescente, por los motivos





///-2-

expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2 °.- TOME RAZON : Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

171